

E D I C T O

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA RESPECTO DEL SEÑOR FRANCISCO ALFREDO SOTO QUESADA, NUMERO DE EXPEDIENTE 2214/2024, RADICADO EN ESTE JUZGADO VIGÉSIMO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUZGADO VIGÉSIMO
FAMILIAR DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.

SECRETARÍA “B”

EXPEDIENTE
2214/2024

Oficio _____

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas treinta de abril y trece de enero ambos de dos mil veinticinco, dictado en los autos de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Declaración Especial de Ausencia respecto del señor FRANCISCO ALFREDO SOTO QUESADA, ordeno la publicación del presente, a efecto de publicar el siguiente proveído que en sus partes conducentes dicen:

“...Se tienen por presentado a **ISABEL OLVERA ROMERO** promoviendo, con base en lo previsto por los artículos 1, 4 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene solicitando la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA** de **FRANCISCO ALFREDO SOTO QUESADA**, mismas que se admiten a trámite en la **VÍA ESPECIAL** al tenor de lo previsto por los artículos 4, 5, 10, 11, 19 y demás relativos de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, en relación al 894 y 895 del código de procedimientos civiles, para el Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México.

De igual forma, **GIRESE ATENTO OFICIO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para que de no existir inconveniente legal alguno, se sirva remitir a este juzgado, copia autenticada de la Carpeta de investigación CI-E- DGAVD/CAPEAJI-3 S/D/02751/12- 2017. Iniciada por la suscrita el día 15 de diciembre del año 2017, ante la Unidad de Investigación número 3 sin detenido. Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Fiscalía de Dirección General de Atención a Víctimas del Delito.

beto.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México **GIRESE ATENTO OFICIO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA en México**, para hacer de su conocimiento la existencia del presente procedimiento de **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA** respecto del señor FRANCISCO ALFREDO SOTO QUESADA, de nacionalidad originaria costarricense, lo anterior sin perjuicio que en fecha 22 de marzo de 1993 haya también adquirido la nacionalidad mexicana por haber celebrado matrimonio con la señora ISABEL OLVERA ROMERO.

Requírase a la promovente que **bajo protesta de decir verdad**, realice el inventario de los bienes del señor **FRANCISCO ALFREDO SOTO QUESADA** y acredite la propiedad de dichos bienes con documentación fehaciente, a efecto de nombrar depositario.

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, se ordena hacer la publicación de **EDICTOS** en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, los cuales deberán ser de forma gratuita, de conformidad con en el tercer párrafo del artículo 239 del Código Fiscal

de la Ciudad de México. Asimismo, se deberán publicar los avisos en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión de Búsqueda, de la Comisión de Víctimas y de la Comisión de Derechos Humanos. Las publicaciones señaladas deberán ser **por tres ocasiones, con intervalos de una semana**, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

Toda vez que el señor FRANCISCO ALFREDO SOTO QUESADA, procreó dos hijos de nombres SILVIA SOTO OLVERA y DAVID ANTONIO SOTO OLVERA, con domicilio en CALLE CAMINO REAL A CHOLULA, NUMERO 6663, CASA 70, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, CÓDIGO POSTAL 72730, MUNICIPIO CUAUTLANCINGO, PUEBLA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL hágase de su conocimiento la tramitación del presente procedimiento para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a su derecho convenga.

Toda vez que el domicilio que señala para efectos de la notificación personal a SILVIA SOTO OLVERA y DAVID ANTONIO SOTO OLVERA se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 109 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese atento **exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, ESTADO DE PUEBLA**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se haga de su conocimiento la tramitación del presente procedimiento de DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA respecto del señor FRANCISCO ALFREDO SOTO QUESADA, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a su derecho convenga.

Por otra parte y en atención a lo previsto en el numeral 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles, **DESE VISTA E INTERVENCIÓN al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN**, a fin de que manifieste lo que a su representación corresponda.

MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, a fin de garantizar la máxima protección a la Persona Desaparecida y en aras de respetar la garantía de audiencia de cualquier persona interesada, ante quien se deba hacer del conocimiento el presente procedimiento, como se solicita, **GÍRESE OFICIO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA**, a efecto de hacerse de su conocimiento el trámite del presente procedimiento y que el motivo de su notificación es con relación al crédito de vivienda que el señor FRANCISCO ALFREDO SOTO QUESADA, con R.F.C. SOQF600614 y CURP: SOQF600614HNETSRO9, se refiere tiene celebrado con esa institución de crédito y en caso de ser procedente, se pueda realizar los trámites para la liberación de la Hipoteca correspondiente.

Por lo que se instruye al **encargado del turno** para que proceda a la elaboración del exhorto, edictos y los oficios aquí ordenados, misma que deberá dejar a disposición de la Actuaría de la adscripción para que la devuelva debidamente diligenciada.

AUDIENCIA

Se proveerá lo que corresponda en el momento procesal oportuno a señalar una audiencia en el presente procedimiento, solamente en caso que se den las hipótesis a que se refieren los dos últimos párrafos del artículo 20 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para



**GADO VIGESIMO
E LO FAMILIAR**

RAJIMAR O J 31

Personas Desaparecidas en la Ciudad de México.

DEL DOMICILIO Y AUTORIZACIONES.

Respecto del domicilio y autorizaciones formuladas dígameles que deberán estarse a lo acordado en diverso proveído de cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro.

NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZA INTERINA VIGÉSIMO DE LO FAMILIAR LICENCIADA NORMA ALICIA LÓPEZ GIJON, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALEJANDRA SILVIA CORDERO NAVARRETE, con quién actúa y da fe. DOY FE..."

Debiendo Publicar los edictos TRES VECES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, en la "COMISIÓN DE BUSQUEDA"

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025.

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



LIC. PAULINA LÓPEZ MONROY.

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO FAMILIAR

Quien suscribe éste oficio, con fundamento en los Acuerdos Generales números 43-24/2012 y 38-41/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los días 29 de mayo y 02 de octubre ambos de 2012
beto.